



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

Señor(A)

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA - REPARTO

Ciudad

Ref. **ACCION POPULAR**

ACCIONANTE: COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA - CODEAS

ACCIONADOS: **EL(LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, y EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

MANUEL GUILLERMO SUESCUN BASTO, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C.No.19.466.137 de Bogotá, y Portador de la T.P.No. 79.920 del C.S.J., Obrando en calidad de Representante Legal del **COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA**, persona jurídica de derecho privado, con domicilio en Soacha, identificada con el Nit:832003791-1, en ejercicio de la **ACCION POPULAR**, de conformidad con el artículo 88 de la constitución Política y la ley 472 de 1.998, acudo a su Despacho para que judicialmente se proteja los siguientes **DERECHOS COLECTIVOS VULNERADOS** contenidos en el art.4 de la Ley 472 de 1998, Literales: **b) LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA; d) EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; h) EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA; j) EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA; m) LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS y n) LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.**

ACCIONADAS:

1.- **EL(LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, entidad de derecho público del orden nacional, representado legalmente por su Presidente Dr. EDGAR CARLOS SANABRIA MELO, identificado con la C.C.No.19.144.367 de Bogotá, o quien haga sus veces, cuya dirección de notificación es la Calle 12 No.7-65 de Bogotá PBX 5658500 E Mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.- **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA** –Cundinamarca, con NIT : 800.094.755-7, entidad de derecho público del orden Municipal, representado legalmente por el señor Alcalde Municipal **ELEAZAR GONZALEZ CASAS**, mayor de edad, domiciliado en Soacha, identificado con la C.C.No.4.097.079



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

cuya dirección de notificación es Carrera 7 No.13-30 Piso 5 E Mail: contactenos@soacha-cundinamarca.gov.co, prensa@alcaldiasoacha.gov.co, PBX 7305500 Ext.101-105.

HECHOS

- 1.- El Municipio de Soacha es cabecera de circuito judicial, de los municipios de Sibaté, Granada y Soacha.
- 2.- Las edificaciones de los Juzgados municipales y de circuito judicial, ubicadas en el Municipio de Soacha, no cuentan con una infraestructura adecuada a las normas que exigen para los usuarios la instalación de rampas y ascensores, por lo cual, son de difícil acceso al público y servidores judiciales.
- 3.- Conforme al Folio de Matrícula Inmobiliaria No.40558590 y a la Escritura Pública No. 3182 del 21 de septiembre de 2010 de la Notaría Primera de Soacha, el Alcalde Municipal **CEDIO** al Consejo Superior de la Judicatura 2.500,54 M2, teniendo en cuenta que se hacía necesario dotar a la administración judicial con sede en esa localidad, de instalaciones locativas adecuadas que mejoren las condiciones del servicio de justicia y que permitan concentrar en un solo lugar todos los Despachos Judiciales municipales y del Circuito.
- 4.- La Dirección Ejecutiva Seccional del Consejo Superior de la Judicatura mediante Oficio DESAJ09-JR381 del 18 de septiembre de 2009, manifestó al Alcalde Municipal de Soacha, su interés en la construcción del proyecto de construcción del Palacio de Justicia, en un lote de terreno que el Municipio le entregue mediante CESION A TITULO GRATUITO.
- 5.- La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, previo estudios y Licencia de Construcción No.077-2014 del 27 de Junio de 2014 en la modalidad de obra nueva, suscribió el Contrato de Obra No.124 del 24 de Noviembre de 2015, con el CONSORCIO CONSTRUIJUDICIAL, representado por el señor ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ.
- 6.- El OBJETO del Contrato 124 del 24 de Noviembre de 2015, fue: **"REALIZAR LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA – CUNDINAMARCA."**
- 7.- El valor del Contrato No.124 fue la suma de **\$13.488.329.919**
- 8.- La INTERVENTORIA fue contratada con CONSORCIO TECNIPROYECTOS, por un valor de **\$1.078.597.000**
- 9.- Ante la posibilidad de que el Municipio de Soacha revertiera la propiedad por falta de la construcción del Palacio de Justicia aludido, El COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOCHA, solicitó al CURADOR DOS de Soacha la expedición de Copia de La Licencia de Construcción la que fue expedida con el No.077 de 2014.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

10.- Con radicación 08438 del 4 de marzo de 2015, el COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA, solicitó información al Alcalde Municipal, respecto de la ubicación del Lote para la construcción del Palacio de Justicia.

11.- Así mismo, se solicitó a la Sala Administrativa Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, efectuar las gestiones pertinentes para el "Encerramiento" del Lote cedido por el Municipio para la construcción de la Sede Judicial, por lo cual, internamente la Sala Administrativa Seccional le comunicó nuestras peticiones a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

13.- La Secretaria de Infraestructura El Municipio de Soacha, dio contestación con oficio sin fecha en el que confirma la existencia del Lote de terreno para la construcción del Palacio de Justicia.

14.- Con oficio DEAJUIF 15-191 del 12 de marzo de 2015, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Infraestructura Física, contestó a la Vicepresidencia Seccional de Cundinamarca del C.S.J., indicando que se realizó visita al predio, y que no se observa invasión alguna al lote destinado para la construcción de la Sede Judicial y que cuentan con los estudios y diseños del Palacio y que en el siguiente semestre se adelantarían las gestiones pertinentes al proceso licitatorio.

15.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, SUSPENDIO EL CONTRATO 124 de 2015 de construcción del Palacio de Justicia, para solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos de Soacha, del diseño y construcción de la vía de acceso al proyecto de la Sede Judicial desde la Autopista Sur, ante las reiteradas respuestas negativas de dicha entidad municipal y búsqueda de alternativas de construcción de redes de servicios públicos (acueducto y Luz Eléctrica), en tanto que, no obstante encontrarse prácticamente terminada la construcción de la Sede Judicial y Dotada completamente, no cuenta con la vía de acceso ni conexión a servicios públicos.

16.- El 28 de abril de 2017 La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante ACTA, REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No.124 de 2015, lo cual fue avalado por la interventoría, indicando que:

"Una vez realizados los análisis técnicos y jurídicos para evaluar la posibilidad de la ejecución de los estudios y construcción de la vía de acceso y acometidas de servicios públicos en desarrollo del Contrato 124 de 2015, se concluyó que no era viable, razón por la cual no existen motivos para la continuar con la suspensión del mismo."

17.- Ante la Incertidumbre del avance de las gestiones administrativas y presupuestales para la construcción de la vía de acceso a la Sede Judicial y las acometidas de servicios públicos, con fecha 6 de junio de 2012 en derecho de



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

petición, EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA-CODEAS, con radicación 24288 del 06 de Junio de 2017, solicitó a la Alcaldía de Soacha, información sobre la construcción de la vía de acceso y acometidas de servicios públicos para la Sede Judicial.

18.- Mediante Oficio 1535 del 04 de Julio de 2017 del Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos del Municipio de Soacha, informó a CODEAS, que se aprobó la calzada de 6,00 metros y un andén de 2,80 metros de ancho, como vía de acceso y que las redes de servicios públicos se deben subterranizar para lo cual se ACORDO con el Consejo Superior de la Judicatura que éste realizaría las conexiones de servicios públicos con su debida subterranización y el municipio procedería a la realización de la vía de acceso y que para dicha fecha el C.S.J., se encontraba realizando la conexión de servicios.

19.- Posteriormente en entrevista personal con el Dr. ERNESTO GARCIA VALDERRAMA Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos, me informó que el Municipio solamente se comprometió a construir la banca de la vía pero no a terminarla pavimentada, que eso le correspondía al Consejo Superior de la Judicatura, lo cual violaría el acuerdo de construcción de la vía por el Municipio comunicada en el Oficio 1535 del 04 de Julio de 2017.

20.- Mediante Oficio No.1377 del 24 de marzo de 2017, de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, le informa al CONSORCIO CONSTRUJUDICIAL, **que se aprueba la calzada de la vía** pero que el *"diseño estructural de la vía debe ser presentado ante esta Secretaría y será aprobado, de acuerdo a las necesidades de acceso al Palacio de Justicia."*

21.- Con escrito radicado No.44690 del 26 de septiembre de 2017, el COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA- CODEAS, solicitó al Alcalde Municipal, explicara las razones por las cuales a dicha fecha **no se ha construido la vía de acceso a la Sede Judicial** y se solicita mensajes de urgencia para las entidades en que se requiera algún trámite pendiente.

22.- Con Oficio CSJCUO17-1128 del 25 de mayo de 2017 del Consejo Seccional de la judicatura Cundinamarca, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicitó la gestión de las obras y/o trámites necesarios y consecuentes a efecto de poner en funcionamiento la Sede Judicial de Soacha, deduciéndose que corresponde a esa Dirección Ejecutiva la diligencia debida para tal fin.

23.- Con Oficio SIVSP No.2671 del 25 de octubre de 2017, el Secretario de Infraestructura de Soacha informa a CODEAS, que con Oficio 44690 del 26 de septiembre de 2017 dirigido al C.S.J., se puso en conocimiento que la **delimitación y la apertura de la vía** dicha secretaría está atenta a ejecutarla **hasta la estructura en recebo una vez instalados los servicios públicos de redes domiciliarias de acueducto, alcantarillado sanitario, pluvial y gas**, ya que estas instalaciones le corresponde ejecutarlas a los



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

constructores de nueva edificación y que ve con preocupación que en el proceso de ejecución de la obra no se solicitaron oportunamente los servicios públicos definitivos.

24.- Mediante escrito del 25 de enero de 2018 dirigida a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA, les solicitó información respecto de las razones que han impedido la puesta en funcionamiento de la Sede Judicial en Soacha, **no obstante que el edificio se encuentra terminado y dotado desde principios del año 2017.**

25.- Con Oficio DEAJUIFO18-84 del 05 de febrero de 2018, emanado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Unidad de Infraestructura Física, en respuesta al Consejo **Seccional** de la Judicatura de Cundinamarca, le informa que el Edificio del Palacio de Justicia de Soacha tiene pendiente la instalación de las redes de acometida de acueducto, alcantarillado y luz eléctrica y que para la vigencia 2018 ha solicitado los recursos para los estudios, diseños, licencias y construcción de las mencionadas acometidas, y que esperan contar con la colaboración de la Alcaldía Municipal de Soacha y la Gobernación de Cundinamarca con respecto a la vía de acceso al proyecto, la cual no se puede ejecutar con recursos del presupuesto del Consejo Superior de la Judicatura.

26.- Como se concluye, existe un retraso de año y medio en la puesta en funcionamiento de la Sede Judicial, encontrándose todo los equipos y muebles nuevos de la dotación en gran deterioro y sin funcionamiento el Palacio de Justicia que cuenta con ascensores para el humano ingreso a las instalaciones, salas de audiencia suficientes, baños para los usuarios del servicio de justicia y público en general, en claro detrimento patrimonial y en violación de los derechos colectivos invocados, lo que apremia que por vía judicial se dé solución rápida al caso a fin que cese la vulneración de los mismos.

27.- A la fecha de la presente acción, no se han iniciado las obras de subterranización y conexión de redes de los servicios públicos que según acuerdo corresponden realizar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ni se han ejecutado las obras de la vía de acceso al Palacio de Justicia, que había asumido la Alcaldía Municipal de Soacha y que en oposición a la obra y falta de voluntad, incumpliendo el acuerdo, manifiesta en sus escritos finales que solamente hará la banca y la entregará en recebo, significando que la pavimentación le correspondería al Consejo Superior de la Judicatura quien no puede invertir dineros en una vía pública cuya área de terreno es del Municipio de Soacha, por lo cual podría incurrir en detrimento patrimonial y con ello violándose los derechos colectivos invocados.

28.- Las accionadas con su omisión, imprevisión y oposición a la realización de las obras pendientes para la puesta en funcionamiento de la Sede Judicial del Circuito de Soacha, han incurrido en la violación al derecho colectivo a la



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

moralidad administrativa, por lo cual, es procedente la condena al pago del incentivo a favor de la accionante, de que trata el art. 40 de la Ley 472 de 1998.

PETICIÓN

1.- **ORDENAR**, a las accionadas que cesen de inmediato la violación de los derechos colectivos invocados.

2.- Que se **ORDENE AL(A) TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, apropiar de inmediato los recursos del presupuesto necesarios para la contratación de los estudios, diseños, licencias, tramites y construcción de las acometidas, de las redes domiciliarias debidamente subterranizadas, conexiones y acometidas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial y de Gas Natural a la sede del Palacio de Justicia del Municipio de Soacha de la actual nomenclatura urbana Carrera 4 No.38-66 del Área Institucional Terreros del Municipio de Soacha.

3.- Que **ORDENE al ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA** apropiar los recursos, efectuar los estudios, delimitar, adoptar el diseño estructural, construir de inmediato y entregar pavimentada y con sus respectivos sistemas de servicios sanitarios y pluviales, debidamente señalizada la vía de acceso por la Autopista sur al Palacio de Justicia de Soacha con nomenclatura urbana Carrera 4 No.38-66 ubicada en el Área Institucional de Terreros del Municipio de Soacha, así como aprobar y dar viabilidad para la instalación de las respectivas redes y acometidas de servicios públicos en el trayecto de la vía a dicha sede judicial.

4.- Que se condene a las accionadas y a favor de la accionante al pago solidario del 15% del valor de dichas obras cuyo monto se establezca en el transcurso procesal a título de incentivo y en razón a la violación del derecho colectivo a la moral administrativa de que trata el art. 40 de la Ley 472 de 1998.

RAZONES DE DERECHO

Como se expuso en la Escritura Pública No. 3182 del 21 de septiembre de 2010 de la Notaría Primera de Soacha, en la que el Alcalde Municipal CEDIO al Consejo Superior de la Judicatura 2.500,54 M2, para la construcción del Palacio de Justicia que permita la concentración de los diferentes juzgados hoy funcionando en edificaciones que no cuentan con la suficiente infraestructura de acceso como quiera que no tienen ascensores ni rampas de acceso como tampoco sanitarios para los usuarios, abogados y del servicio de justicia, afectando en gran manera los derechos colectivos invocados.

La falta de terminación y puesta en funcionamiento de la Sede del Palacio de Justicia del Circuito de Soacha, vulnera los derechos e intereses colectivos consagrados en el art. 4 de la Ley 472 de 1998, en tanto que como se expuso en hechos, el Edificio fue terminado y se encuentra dotado con equipos de oficina y muebles, salas de audiencia, ascensores, sanitarios para los usuarios,



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

comedor, sala de jueces, gimnasio, café de paso, circuito cerrado, parqueadero, seguridad suficiente para jueces, servidores públicos, abogados, usuarios y público en general, teniendo en cuenta que a 50 metros aproximadamente se encuentra el Comando Especial de Policía de Soacha, todo lo cual permite dignificar el servicio de justicia.

La falta de la conexión de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, luz eléctrica y Gas Natural, son prueba de la omisión y de la improvisación con que se construyó esta obra haciéndola un monumento a la desidia por parte de las dos entidades accionadas, toda vez que, desde la contratación de los estudios, diseños y el trámite de la licencia de construcción ante la Curaduría No.2, la conexión de servicios públicos domiciliarios y la vía de acceso debió tenerse en cuenta y no dejarla para el final en incertidumbre de su construcción, faltando voluntad y diligencia en procura de evitar el detrimento patrimonial que está generando dichas obras pendientes.

Por tanto, la acción busca la protección de los derechos e intereses colectivos contenidos en los literales b), e), h), j), m) y n), de defensa del patrimonio público, la moralidad pública acceso a una infraestructura de servicios y la construcción de las obras aludidas que permitan poner de inmediato en funcionamiento la Sede Judicial del Circuito de Soacha, en beneficio de los usuarios en especial de los discapacitados que hoy no tienen facilidades para el ingreso a las sedes judiciales por falta de ascensores, rampas y sanitarios.

Así mismo, conforme al art. 40 de la Ley 472 de 1998. con la desidia, omisión, imprevisión, oposición y la falta de diligencia con que han actuado las entidades demandadas, han violado el derecho colectivo a la moralidad pública, por lo que se prevé que de no accionarse, esta obra sencillamente podrá no realizarse nunca, por lo que la accionante tiene derecho al incentivo del 15% del valor de dichas obras cuyo monto se establezca procesalmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el Art. 88 de la Constitución Política y la ley 472 de 1998 y demás normas sustantivas y procedimentales aplicables al presente evento.

PROCESO

Se trata de un proceso especial, regulado por la ley 472 de 1998.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes para conocer del presente proceso.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

MEDIOS DE PRUEBA

1.- DOCUMENTALES:

1.1.- Fotocopia del Folio de Matrícula Inmobiliaria No.40558590

1.2.- Copia de la Escritura Pública No. 3182 del 21 de septiembre de 2010 de la Notaría Primera de Soacha, en que el Alcalde Municipal CEDIO al Consejo Superior de la Judicatura 2.500,54 M2 para la construcción del Palacio de Justicia.

1.3.- Oficio DESAJ09-JR381 del 18 de septiembre de 2009, de La Dirección Ejecutiva Seccional del Consejo Superior de la Judicatura.

1.4.- Copia de la Licencia de Construcción No.077-2014 del 27 de Junio de 2014.

1.5.- Copia del Contrato de Obra No.124 del 24 de Noviembre de 2015 suscrito con el CONSORCIO CONSTRUJUDICIAL, para la construcción y dotación del Palacio de Justicia.

1.6.- Copia del Acta de Suspensión del Contrato 124 DE 2015

1.7.- Acta de ampliación de la suspensión No.01 del Contrato 124 de 2015

1.8.- Copia del ACTA, REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No.124 de 2015 del 28 de abril de 2017 La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1.9.- Escrito con Radicado en Alcaldía de Soacha No. 08438 del 4 de marzo de 2015, por el COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA.

1.10.- Copia del Oficio DEAJUIF 15-191 del 12 de marzo de 2015, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Infraestructura Física.

1.11.- Fotocopia del Oficio SACUN15-529 del 05 de marzo de 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

1.12.- Oficio SIVSP sin fecha, de la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos dirigido al Colegio de Abogados del Circuito de Soacha, en respuesta al Derecho de Petición Radicado 08438 del 04/03/15.

1.13.- Fotocopia del Oficio SACUN 16-2146 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1.14.- Copia del Oficio SIVSP-376 del 13 de Febrero de 2017 dirigido al Consejo Superior de la Judicatura.

1.15.- Copia del escrito del 23 de mayo de 2017 del Colegio de Abogados del Circuito de Soacha, dirigido al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cundinamarca.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

1.16.- Copia del escrito radicado 24288 del 06 de Junio de 2017, a la Alcaldía de Soacha, por EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA-CODEAS.

1.17.- Copia del Oficio 1535 del 04 de Julio de 2017 del Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos del Municipio de Soacha, a CODEAS.

1.18.- Copia del Oficio No.1347 del 24 de marzo de 2017, de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

1.19.- Copia del Oficio CSJCUO17-1128 del 25 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cundinamarca, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1.20.- Copia del Oficio SIVSP No.1535 del 04 de Julio de 2017 enviada al señor MANUEL GUILLERMO SUESCUN BASTO Presidente de CODEAS.

1.21.- Original del Escrito del 26 de Septiembre de 2017 radicado A LA Alcaldía del Municipio de Soacha con el No.44690 en solicitud de información de la construcción de la vía de acceso y conexión de servicios públicos del Palacio de Justicia.

1.22.- Copia del Oficio SIVSP No.2671 del 25 de octubre de 2017, el Secretario de Infraestructura de Soacha a CODEAS.

1.23.- Copia del escrito del 25 de enero de 2018 del COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA, dirigida a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

1.24.- Copia del Oficio DEAJUIFO18-84 del 05 de febrero de 2018, emanado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Unidad de Infraestructura Física, en respuesta al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

1.25.- Fotocopia del Directorio General del Palacio de Justicia de Soacha.

2.- INFORMES

Solicito al(a) señor (a) Juez, se decrete los siguientes informes:

2.1.- Que la accionada **DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, presente informes sobre los hechos, actuaciones, cifras, valores y adjunte los documentos, estudios, contratos de obra e interventoría, actas de inicio, suspensión, reinicio del contrato, planos, relación de las dependencias, dotación de equipos y mobiliario, soporte de sus dichos relativos con la obra del Palacio de Justicia del Circuito Judicial de Soacha y en especial respecto de las razones, motivos o circunstancias que han impedido las obras de



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

"CODEAS"

NIT: 832003791

subterranización y conexión de servicios públicos de agua, alcantarillado sanitario y pluvia, luz eléctrica y gas natural y la construcción de la vía de acceso y puesta en funcionamiento de dicha Sede Judicial.

2.2- EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, señor ELEAZAR GONZALEZ CASAS, o quien haga sus veces, presente informes sobre los hechos, actuaciones, cifras, valores y adjunte los documentos, planos, soporte de sus dichos relativos con la obra del Palacio de Justicia del Circuito Judicial de Soacha y en especial respecto de las razones, motivos o circunstancias que han impedido las obras de subterranización y conexión de servicios públicos de agua, alcantarillado sanitario y pluvia, luz eléctrica y gas natural y la construcción de la vía de acceso y puesta en funcionamiento de dicha Sede Judicial.

NOTIFICACIONES

EL ACCIONANTE: EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA, Recibirá notificaciones en la Sede de la Calle 46 No.3 A -25 Piso 2 Soacha Cundinamarca, E Mail: codeasnov2011@hotmail.com, consultoriojuridico.suescun@gmail.com

LOS ACCIONADOS:

1.- EL(LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en la Calle 12 No.7-65 de Bogotá PBX 5658500 E Mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.- EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, señor ELEAZAR GONZALEZ CASAS en la Alcaldía ubicada en la Carrera 7 No.13-30 Piso 5 E Mail: contactenos@soacha-cundinamarca.gov.co, prensa@alcaldiasoacha.gov.co, PBX 7305500 Ext.101-105.

Del señor Juez

Atentamente,

MANUEL GUILLERMO SUESCUN BASTO

C.C.No.19.466.137 de Bogotá

T.P.No.79.920 del C.S.J.

R.L. COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA -CODEAS